DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6716
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1214551

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				SOLICITANTE:
COE:	24	MOVIL:	6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá-UECOBB
FECHA:	25 de octubre de 2012	HORA:	10:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 123 No.63J-21	ÁREA DIRECTA:			60 m^2		
BARRIO:	Engativá Zona Urbana	POBLACIÓN ATENDIDA:			10		
UPZ:	74 - Engativá	FAMILIAS	0	ADULTOS	10	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	10 - Engativá	PREDIOS EVALUADOS	1				
COORDENADAS:	Este:92714.2824-Norte:113103.9862	DOCUMENTO REMISORIO			CR-15570		

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo al Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se emplaza el predio de la Transversal 123 No.63J-21, no presenta amenaza por fenómenos de remoción en masa ni por inundación (Ver figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un vehículo de transporte público tipo buseta de placa SIO326, contra una vivienda ubicada en la Transversal 123 No.63J-21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá, edificación de un nivel, donde funciona una fábrica de abonos conformada hacia el costado oriental por oficinas y hacia el costado occidental se encuentra una bodega donde se realiza el proceso de producción de abonos, la edificación se encuentra construida en mampostería de bloque de arcilla, cubierta de asbesto y sistema estructural de muros cargueros.

La colisión del vehículo causó el colapso parcial del muro de cerramiento del costado oriental, muro que tiene una longitud de 15m y una altura de 4m aproximadamente, el cual presenta daños severos, debidos al impacto del vehículo contra el mismo, causando un orificio de 2m de diámetro aproximadamente y perdida de verticalidad del mismo, con posibilidad de colapso parcial o total hacia el interior del predio y/o hacia el espacio público (costado occidental) de la Transversal 123, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Según lo observado las afectaciones identificadas comprometen en la actualidad la funcionalidad de la un sector de la edificación donde se ubica una oficina, cocina y baño, localizados en el costado oriental del predio en comento, así como la funcionalidad de una franja de 5m aproximadamente del espacio público (costado occidental de la transversal 123) ante la posibilidad del colapso parcial o total del muro de cerramiento afectado, por lo cual, se recomendó la restricción parcial de uso de la edificación ubicada en el costado oriental del inmueble, donde funciona una oficina y se encuentra ubicado un baño y una cocina, así como también se recomendó la restricción parcial de uso del costado occidental de la Transversal 123 en una franja de 5m y una longitud de 15m aproximadamente, hasta tanto, se realicen las acciones correctivas necesarias, de acuerdo a la normatividad vigente que mitiguen la condición de riesgo en el sector.

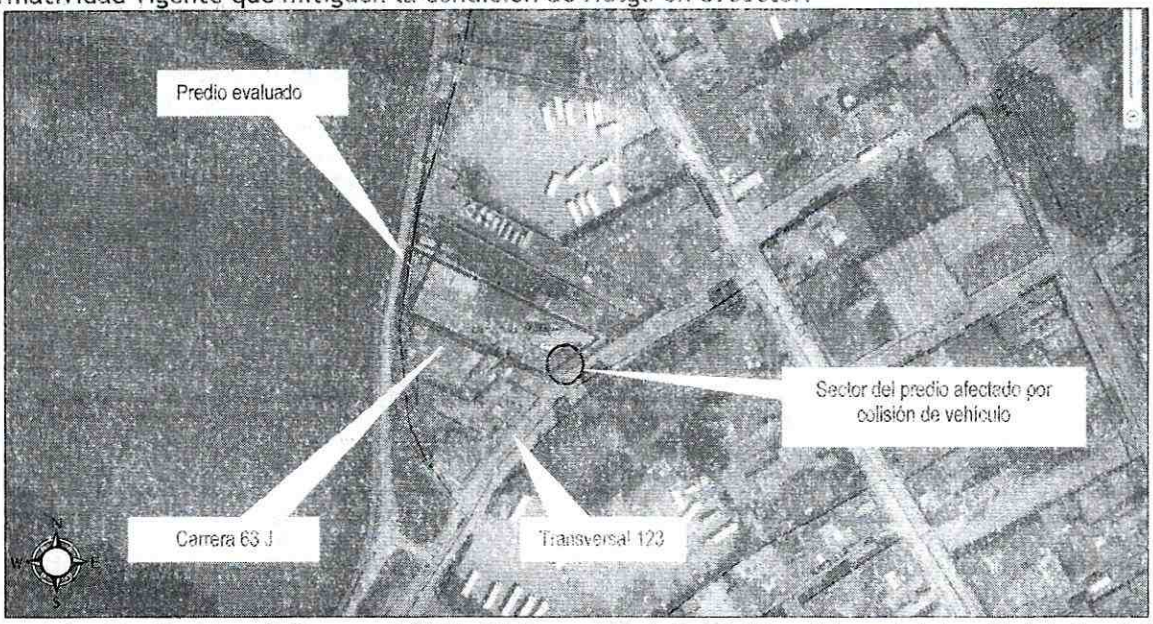

Figura 1. Localización del predio Transversal 123 No.63J-21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá, El sector no presenta amenaza por fenómenos de remoción en masa ni por inundación (Tomado del POT).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

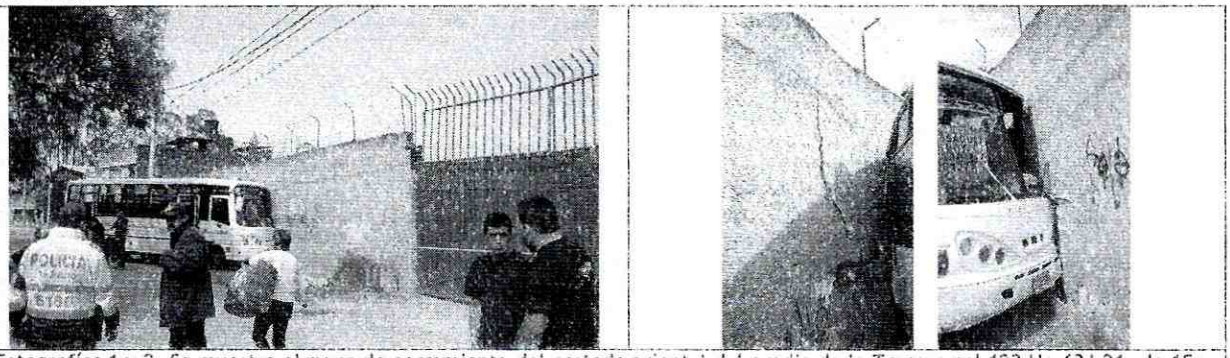

Fotografías 1 y 2. Se muestra el muro de cerramiento del costado oriental del predio de la Transversal 123 No.63J-21, de 15m de longitud y 4m de altura, el cual fue impactado por el vehículo de transporte público de placa SIO-326, causando daños severos, tales como el colapso parcial y perdida de verticalidad.



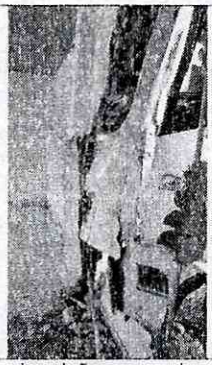

Fotografías 3 y 4. Se observa hacia el interior del predio, donde funciona una oficina, los daños causados por el impacto del vehículo de servicio público al muro de cerramiento del costado oriental, en donde se observa un orificio de 2m de diámetro aproximadamente y pérdida de verticalidad del mismo.



Fotografía 5. Se observa el muro de cerramiento afectado después de retirado el vehículo de servicio público que lo impactó, causando el colapso parcial del mismo y dejando expuestos y con posibilidad de desprenderse elementos mampuestos que pueden caer hacia el interior del predio y/o hacia el espacio público de la Transversal 123.

6. AFECTACIÓN:

Predio	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EL PREDIO
1	María Cristina Sabogal de Ortiz	Tr.123No.63J-21	4334617	10	10	0	Colapso parcial de muro de cerramiento del costado oriental del predio y posibilidad de colapsos adicionales debidos a la pérdida de soporte a causa del impacto del vehículo de placa SIO-326.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no tomarse de manera inmediata las acciones correctivas necesarias es posible que en el corto plazo se presenten nuevos desprendimientos de elementos mampuestos, los cuales

quedaron expuestos y sin soporte, los cuales hacen parte del muro de cerramiento ubicado en el costado oriental del predio de la Transversal 123 No.63J-21 afectado por la colisión del vehículo de servicio público de placas SIO-326.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio ubicado en la Transversal 123 No.63J-21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá y el terreno en general.

- Solicitud a los responsables y/o habitantes del predio ubicado en la Transversal 123 No.63J-21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá, de mantener la restricción parcial de uso afectadas por la colisión de un vehículo de servicio público tipo buseta, mediante Acta de Restricción parcial de uso No. 3934 del 25 de octubre de 2012, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente que garanticen su estabilidad estructural y funcionalidad.

- Solicitud a la Alcaldía Local de Suba de restricción parcial de uso del espacio público (costado occidental de la Transversal 123), en una franja de 5m y una longitud de 15m, mediante Acta de Restricción No.3935 del 25 de octubre de 2012, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente que garanticen la funcionalidad de la mencionada vía.

- Por medio de la Red Distrital se solicitó el apoyo de la Alcaldía Local de Engativá para la realización de actividades de aislamiento y señalización del sector de espacio público que puede verse afectado ante el eventual colapso parcial o total del muro de cerramiento del predio de la Transversal 123 No.63J-21, afectado por la colisión del vehículo de servicio público en comento y mitigar el riesgo público en el sector.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del costado oriental del predio ubicado en la Transversal 123 No.63J 21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá, donde funciona una oficina y se ubica una cocina y un baño, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños en el muro de cerramiento del costado oriental, asociados al impacto de un vehículo de servicio público tipo buseta de placa SIO-326, ocurrido en la tarde del día 25 de octubre de 2012.

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 123 No.63J-21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá y al responsable del evento de emergencia, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este diagnóstico técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo

efectuado durante la visita. El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La situación descrita tiene lugar en predios privados; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del vehículo que impacto la vivienda y causó las afectaciones descritas, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del predio de la Transversal 123 No.63J-21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá, mantener la restricción parcial de uso de la oficina, baño y cocina ubicados en el costado oriental del predio, áreas que fueron afectadas por el impacto de un vehículo de servicio público tipo buseta, el cual causó el colapso parcial del muro de cerramiento del costado oriental del predio, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad del predio y por otra parte, se garantice la seguridad para los usuarios y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, mantener la restricción parcial de uso del espacio público en una franja de 5m de ancho y una longitud de 15 metros, frente al predio afectado por la colisión del vehículo de servicio público de placa SIO-326, hasta tanto se mitigue, por parte del responsable del evento de emergencia, la condición de riesgo en dicho sector, se garantice la estabilidad estructural del muro de cerramiento evaluado y la funcionalidad de la Transversal 123.

- Por otra parte, se recomienda a la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio Transversal 123 No.63J-21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá, afectados por el impacto del vehículo de servicio público de placa SIO-326, con el fin

de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y mitigar la condición de riesgo en el mismo.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación ubicada en el costado oriental del predio de la Transversal 123 No.63J-21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá, afectadas por el impacto de un vehículo de servicio público de placa SIO-326, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad que tenía antes de la colisión. Actividades que deberán realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio ubicado en al Transversal 123 No.63J-21, en el Barrio Engativá Zona Urbana de la Localidad de Engativá, así como de los usuarios y transeúntes del sector.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249280 CND	**MATRÍCULA**	2521878094 BYC

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE